

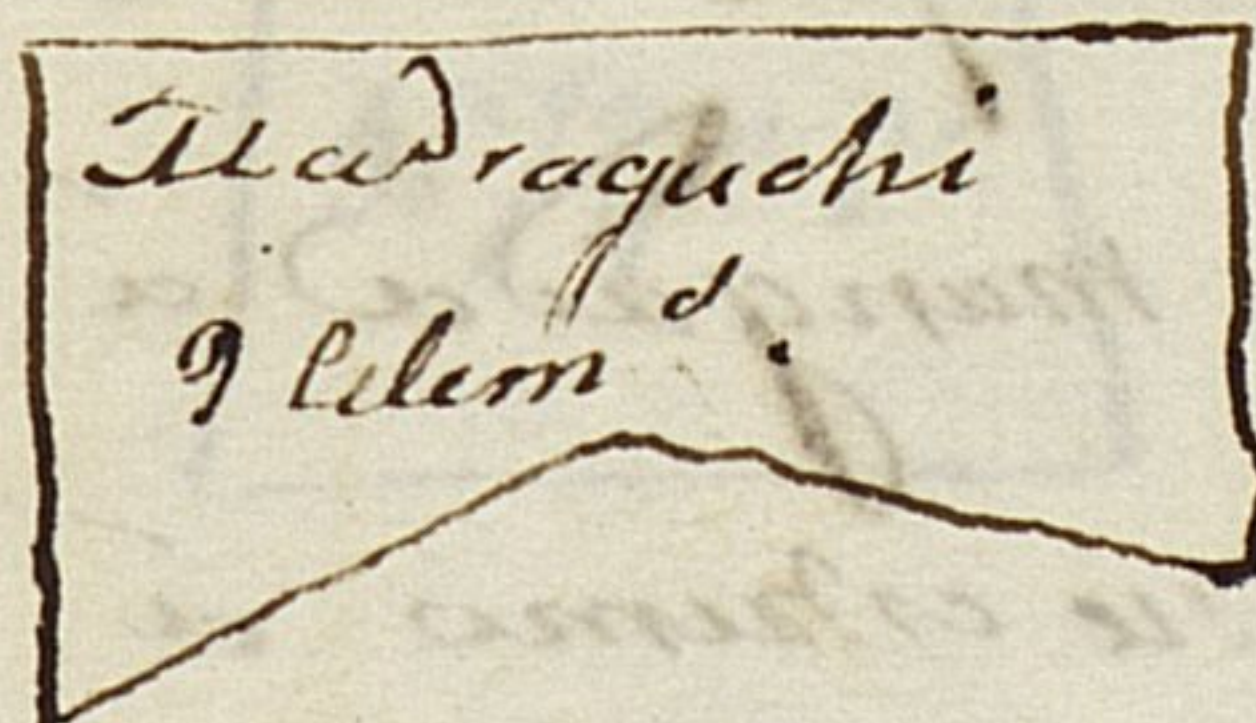
En la Ciudad de Ixtreca a cinco de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve Yo Manuel de Ontañana vecino del lugar de Arcaya digo: que tomé en arriendo de D.^o Manuel Jose del Velasco que es de esta Ciudad, Una Casa y veinte y una heredades que le corresponden en Jurisdicción del mismo lugar de Arcaya que hasta ahora ha habitado y labrado mi Padre Juan de Antonia de Antoniana, que con sus linderos Casadas y figuras son en la forma siguiente.

Casa

Lo primero una Casa con su huerta en otro pueblo que linda por Oriente con otra del mismo D.^o Manuel que habita Tomas Mujica medio día a huerta y rain propia poniente con su huerta a Camino y norte al a huerta de la Casa que lleva en arriendo Joritan Contreras

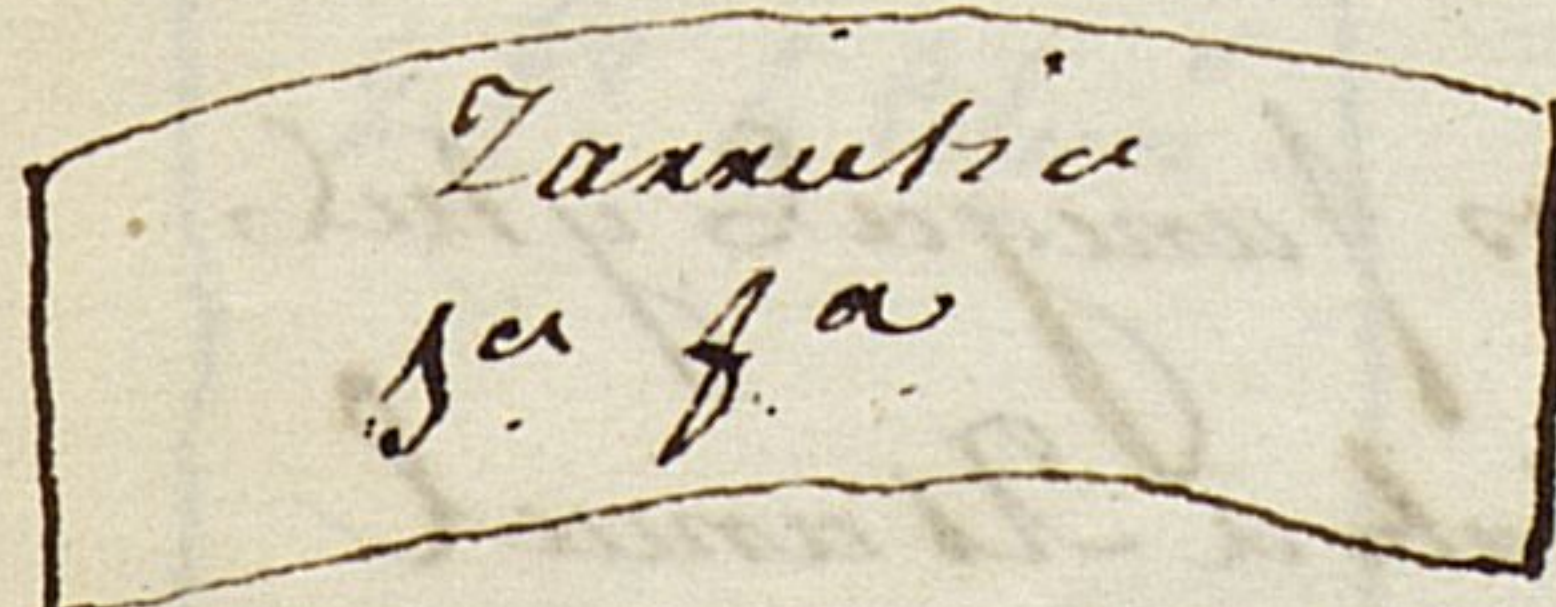


Una Rain y huerta sembradura de cuatro celemines, linda por Oriente a Rain de otro Mujica con su sembradura de pared a una entrada, poniente a huerta Concejal que labra el Maestre de Niños, y norte a otra Casa y borde



Una heredad en el termino de Madraquachi, sembradura de nueve celemines, linda por Oriente con su ribarro a Camino por lab Naveca, medio día a piezas que labra Dho Joritan Contreras poniente a otro ribarro y pieza que labra Francisco Oyanguren y Norte heredad de Formero de Landia vecino de otro Arcaya Otra en el termino que llaman Taxautia sembradura de una f.^{ca}

2



linda por Oriente Camino, medio día otra que labra Dho Tomas Mujica de la misma propiedad, poniente con legüa nueva heredad de los herederos de Norberto Gamier y Norte otra que labra



3
Tauxutia
Sembrad^a 3 f.

4
Barrote
do Elemi.

5
S^{ra} Juan
1 1/2 f.

6
Otaru Ybarra
3 f.

7
Otaru Ybarra
2 f. y 3 l.

el propio Tomas Muzica de igual propiedad. . . .
Otra en el mismo termino sembradura de tres fanegas
que linda por Oriente dho Camino, medio dia de la
misma propiedad que labra Vitor Olamendi; poniente
con legua nueva de otra antes de herederos de Norber
to Lamer y norte ala refuenda antes de Tomas de
Muzica que esta en medio de esta y la anterior
Otra en el termino de Barrote sembradura de diez cele
mines linda por Oriente a otra que labra Francisco Oyan
queren, medio dia a otra que labra Manuel Romarate
poniente del mismo D. Manuel que labra Sisto Tapala
y norte al Rio de contra dho termino y el de Tauxutia
Otra en el termino de S^{ra} Juan sembradura de fanega
y media, linda por Oriente a otra que labra Vitor de
Olamendi propia del S^r Marques de Legada, medio dia
al Camino Carril, poniente a heredad que labra Pedro
Viñe vecino de dho Arroyo y por norte a legua. . . .
Otra en el termino de Otaru Ybarra, sembradura de
tres fanegas linda por Oriente con la mangada ala senda
para Otaru, y con el cuerpo de la heredad a la que labra
Luis Tanguita, medio dia con la misma mangada a
otra que labra Tomas de Muzica, y con su extremo a
otra de Formais Landa, y otra tres por poniente de
dho Formais y Pedro de Viñe, y por norte a otra sen
da.
Otra en el mismo termino sembradura de dos fanegas y tres
celmines, linda por Oriente heredad que labra Manuel
Romarate, medio dia otra de Placido Retana vecino de Ota

su poniente ala que labra Pedro Mamendi y por Norte a
heredades de los herederos de Norberto Gamir y Gaspar
Alvaroz de Arcaya - - - - -

8

Armora
3^a fca y 3 lelem.

Otra en Armora sembradura de una fanega y tres cele-
mines, linda Oriente legua y heredades que labran Francis-
co Oyanguera y Domingo Petoño, medio día y poniente
a legua y Norte heredad de Eugenio Aberasturi vecino
de Arcaya - - - - -

9

Armora
3^a fca y 3 lelem.

Y otra en el mismo termino sembradura de una fanega
y tres celemines, linda por Oriente y poniente a legua y
medio día heredad que labra Lucas Alvaroz, y Norte a otra
de la misma propiedad que labra Tomas de Mujica

10

Basaguchi
Cruz de Ar-
carza
9. lelem.

Y otra en el termino de Basaguchi donde estubo la Cruz de
Arcaya sembradura de nueve celemines linda por Oriente
a otra de la misma propiedad que labra ~~Pito~~ de Lavala
medio día Camino, poniente heredad que labra Bernardo Ga-
marra, Norte heredad de D. Mateo Lchararrate inmediata
al Camino Provincial para Maesta - - - - -

11

Basagu-
chi
3^a fca y 3 lelem.

Y otra en dho termino de Basaguchi sembradura de una
fanega y tres celemines, linda por Oriente heredad de dho D.
Mateo Lchararrate, medio día otra del mismo y otra que
labra Carlos Romarate que llegan al Camino Provincial por
el poniente a heredad que labra Manuel Romarate, y por el
Norte con la citada heredad de Lchararrate

12

Basaguchi
2^a fca 4 lelem.

Y otra en dho termino de Basaguchi sembradura de dos f.^{as} y
cuatro celemines, linda por Oriente a heredad q.^a labra Santos
de Mujica vecino de Arcaya, medio día heredades q.^{as} la-
bran Ynocencio Aguirre Francisco Burgo y Santos Murua, po-
niente a la q.^a labra Mauricio Staru y Norte con el triángulo

ata de Formico Landa y otra que labra Bernardo
Gamarra - - - - -

33

Goiquibarra
3. f.ª

Y otra en Goiquibarra sembradura de una fanega, linda
por Oriente a heredad que labra Pedro de Uribe, medio día
ala que labra Francisco Junquiter poniente ala que labra
Carimiro Urutia vecinos de Ascarza y Norte a un lúco
y heredad que labra Maralóna Lubiano vecino de Arcave
- - - - -

34

Goiquibarra
3. lelem.

Y otra en dho termino y proxima sembradura de tres celemines
linda por Oriente de Formico Landa, medio día ala q.
labra Carimiro Urutia vecino de Ascarza poniente a la
q. labra Mauricio de Orave y Norte a un triángulo q.
entra ella y el camino Real labra Jose Gonzalez - - - - -

35

Campo Santo.
9. Celemines.

Y otra en el termino del Campo Santo, sembradura de Nueve
celemines, linda por Oriente heredad que labra Santos Ma-
rta de patrimonio de D.º Rafael de Junquiter, medio día
de la misma propiedad de D.º Manuel que labra Sisto
Labaleda poniente a otra de Formico de Landa, y Norte
ala q. labra Cayetano Gamboa vecino de Arcaya - - -

36

Arzua
30. lelem.

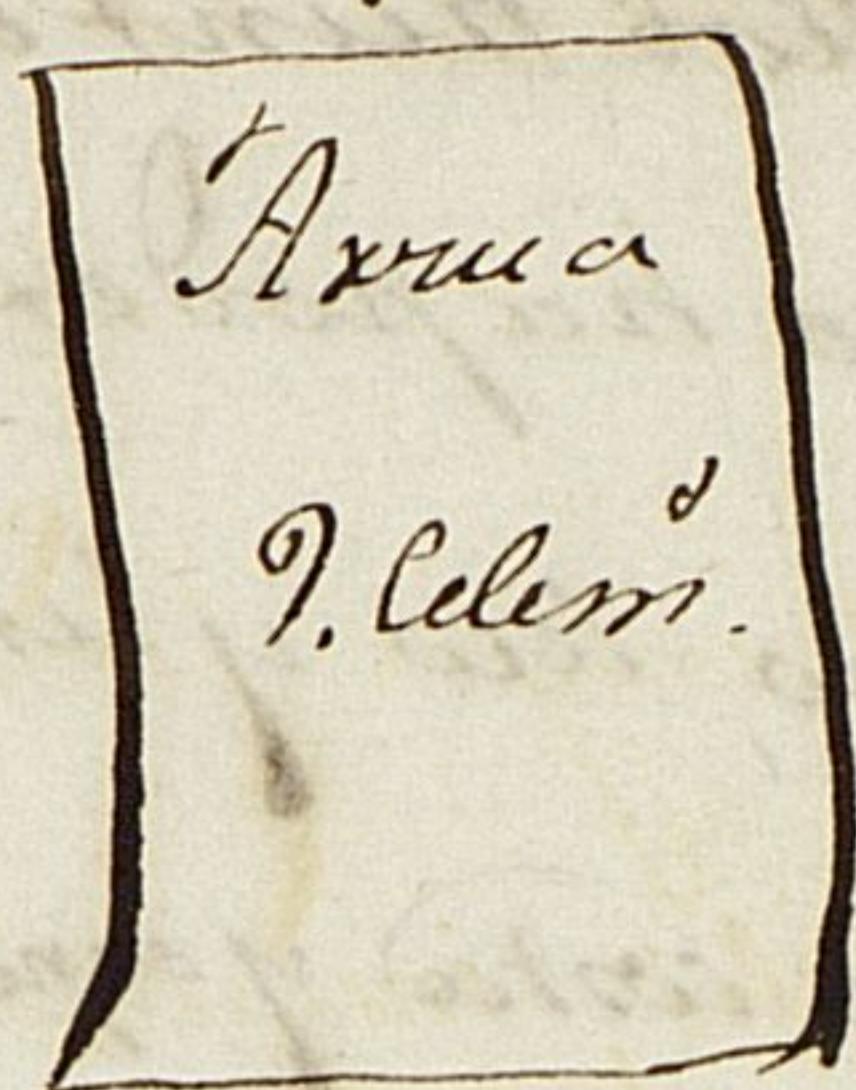
Y otra en el termino de Arzua sembradura de diez celemi-
nes, linda por Oriente heredad del propio D.º Manuel que
labra Joilan Gonzalez, medio día camino de Abina ponien-
te otra de dho D.º Manuel que labra Tomas Musica y
Norte Cequia - - - - -

37

Abina
30 c.

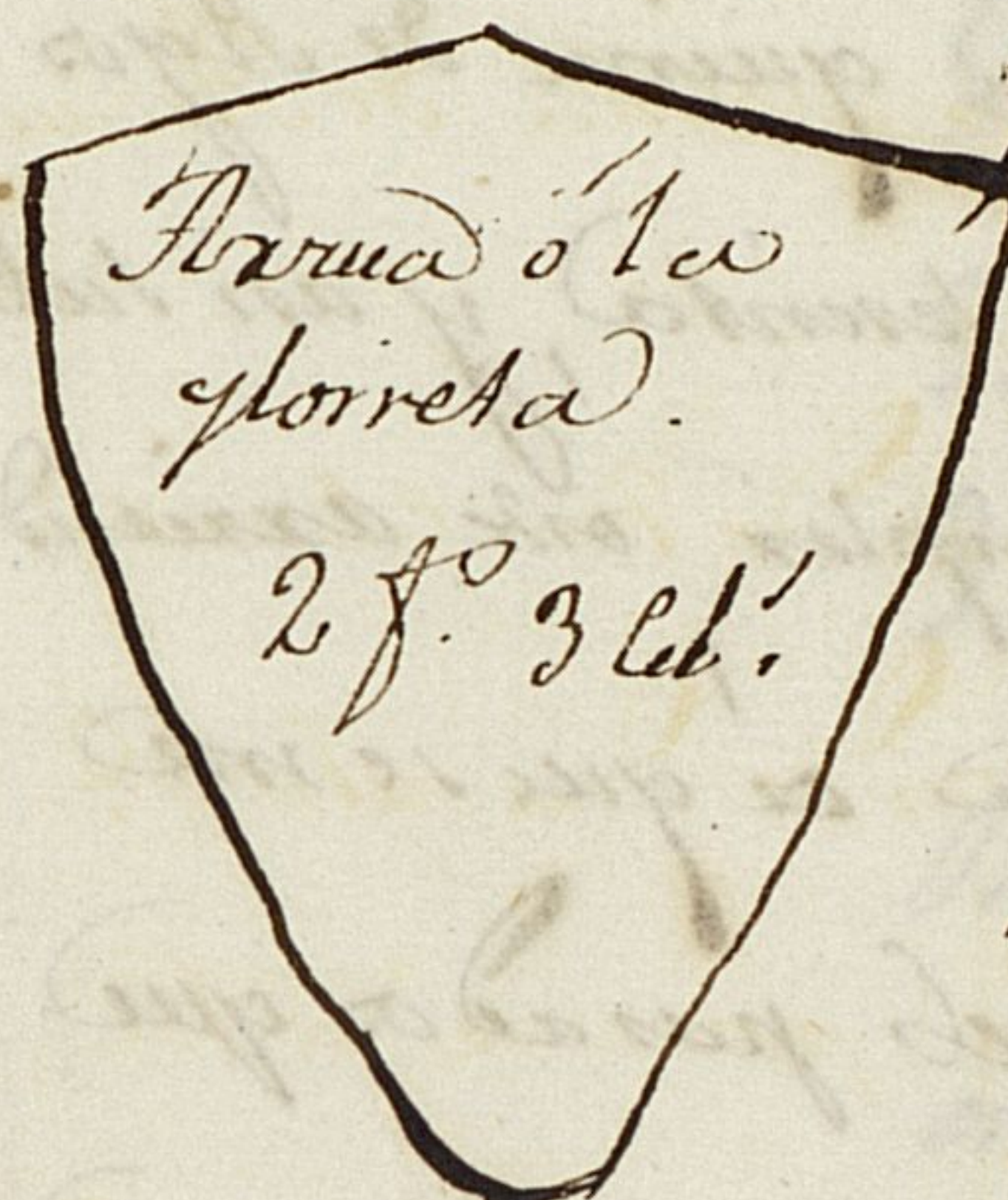
Y otra en el termino de Abina sembradura de diez celemines, lin-
da por Oriente a Cequia, por medio día a heredad que labra
Lucas Alvarez vecino de Arcaya, por poniente a heredad de
Norberto Gamarra, y por Norte a heredad de patrimonio de
dho Rafael Junquiter que labra Santos de Musua - - - - -

18



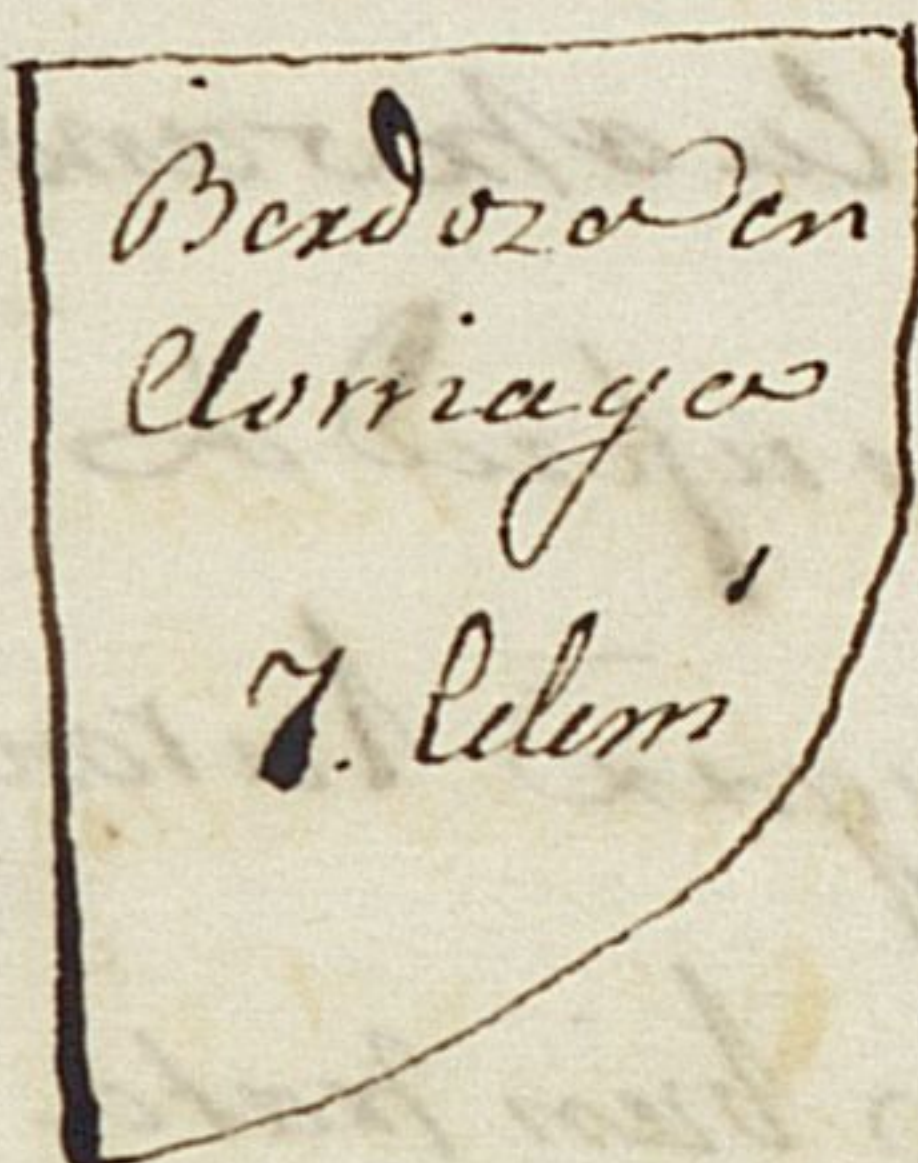
3
Y otra en dho termino de Arzua sembradura de nuebe celemines, linda por Oriente otra de dho D. Manuel que labra Tomas Alugicea, medio dia Camino de Arbinca poniente otra de D. Manuel que labra la Viuda de Bengoa y Aguirre y norte a heredad que labra Domingos de Sotomayor vecino de Arzaya - - - - -

19



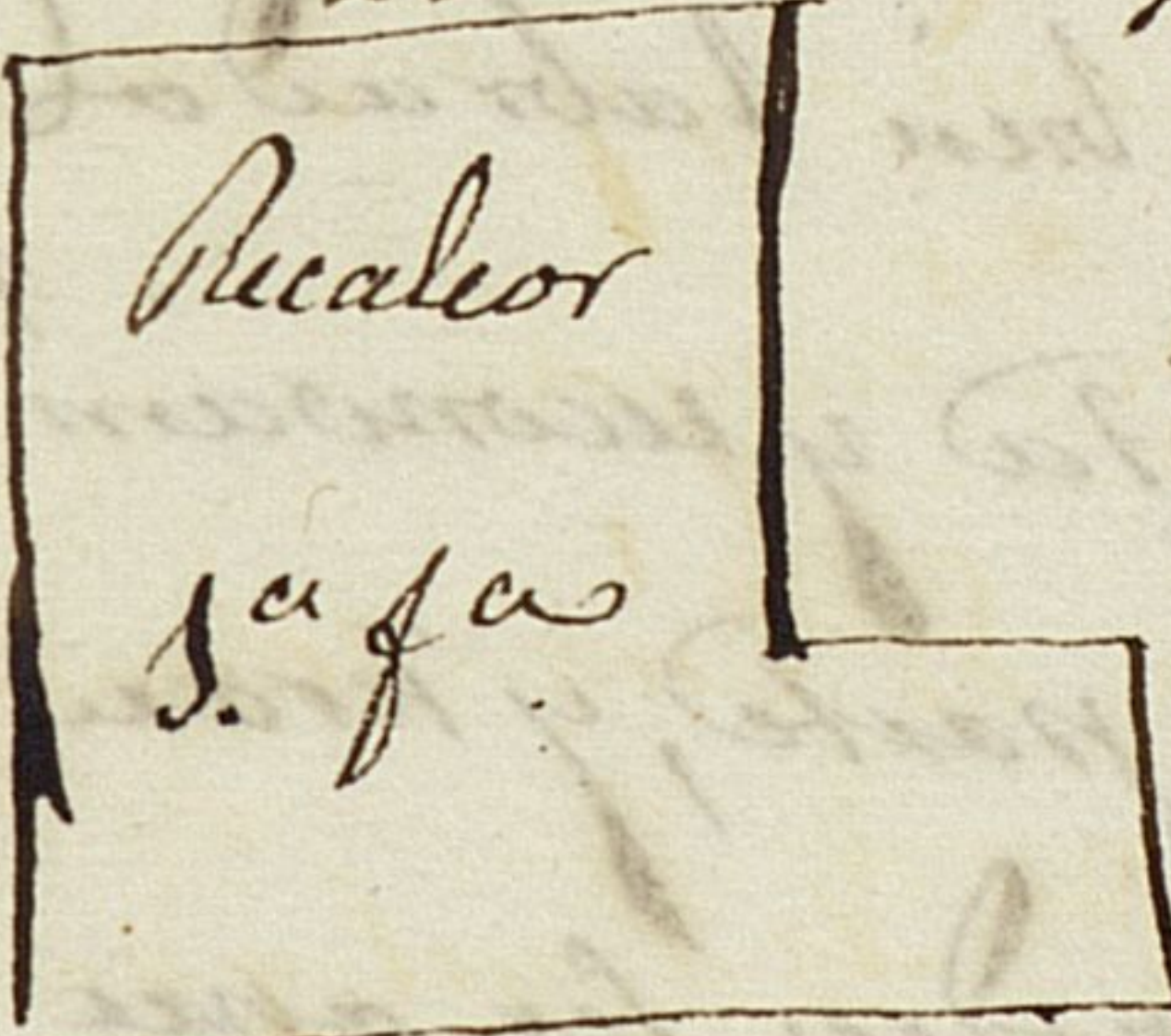
Y otra en el mismo Arzua llamada la dela glorietta sembradura de dos fanegas y tres celemines, linda por Oriente a heredad que labra Andres de Matuxana vecino de Uorriaga, medio dia Camino del Chirico, poniente y norte heredad que labra Vicente Alvarez de Arzaya vecino de Arzaya

20



Y otra en berdora termino de Uorriaga sembradura de siete celemines, linda por Oriente y medio dia Camino de Uorriaga para Arzaya, poniente a heredad que labra Jose Manuel Seler vecino de Arcaute, y por el norte a heredad que labra Matias Lopez vecino de dho pueblo de Arcaute

21



Y otra en el termino de Recalcor sembradura de una fan linda por Oriente con su mangada a heredad del mismo D. Manuel que labra Sisto de Tabada, con el cuerpo a otras que forma una escuadra hacia Oriente, por el medio dia y parte de poniente a heredad que labra Salazar vecino del Campo de

Arana, y por el norte a un lico que media entre el Rio Recalcor que tambien continua por la parte de poniente - - - Cuya Cardenera huerta, vain y heredad de uabo en arriendi del espusado D. Manuel Jose de Velasco por tiempo y espacio de cuatro años, que dieron principio a correr y contarse en quince de Agosto ultimo y han de concluir en otro igual del que vendra de mil ochocientos sesenta y tres y por su

renta me obligo a pagar en cada uno de ellos treinta
y dos p.^{os} y dos cuarentas de trigo ha poder
ser valenciano y sin blancos por mitad, bueno, seco y lim-
pio de dar y tomar puertos y medidas a mi costa y expen-
sas en esta referida ciudad en casa y poder del nomina-
do D.^o Manuel o quien le represente, y la primera pa-
ga que he de hacer sera para el dho dia quince de Ago-
sto proximo venidero de mil ochocientos treinta, y asi sub-
secutivamente los demas años hasta cumplir este arriendo
pena de ejecucion y costas de la libranza de que se me
pueda compeler contra mi persona y bienes pasados que
seran los plazos o cualquiera de ellos respectivamente no havien-
do cumplido con la paga; y durante dichos cuarenta años
me obligo a habitar dha casa y a labrar las siembras
huerta rian y frendades, y en su defecto a pagar la ren-
ta de vacio, y al fin de ellos a dexar dha casa bien trata-
da con sus puertas ventanas cerraduras y llaves del
modo que en el dia se halla, y aquellos bien labrados
y cultivados a estilo del pais y a vista y convenien-
cia de puertos nombrados por una y otra parte, y seran
en caso de dnuencia bazo de la pena de poder ser apre-
miado a ello por el juez del derecho y de satisfacer
las costas danos perjuicios y menoscabos que encontra-
rio resulten. Y es condicion de este arriendo que en el
ultimo de el, he de dexar desocupada la casa para el
dia de S.^o Juan veinte y cuatro de Junio para que
en el caso de no continuarse, pueda estar pronta para
el nuevo inquilino. Tambien es condicion que no he de

podrá subarrendar la expresada casa ni parte alguna de ella
como ni tampoco ninguna de las herencias ni parte de ellas
no siendo con expreso consentimiento del D. Manuel, y si lo
contrario hiciere quiciera sea nulo de ningún valor ni efecto
y se me podrá despidir de este arriendo: Y ultimamente
es condición, que la limpieza de fieros, sequias Lanzas y moras
de las herencias ha de ser de mi cuenta y obligación y no
del dueño: Bajo cuyas condiciones acepto este arren-
do, y para mejor cumplirlo, doy por fiador a Domingo
Bitoño mi padre político vecino de dho Araya; el cual
entando presente acepto el encargo referido constituyendo
se por tal lego y llano, haciendo de causa agena
suya propia: y el D. Manuel por su parte prome-
te cumplir exactamente este arriendo por el espacio
referido mediante el cumplimiento delo pactado
bajo delo cual celebramos este contrato, a cuya
seguridad nos obligamos con nuestros bienes y
lo firmamos. Manuel Martinez de Antolínez

Domingo Juez de Bitoño